



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 8 de septiembre de 2020

Número 5604-K

CONTENIDO

Estimación

Del monto de los recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio fiscal 2021

Anexo K

Martes 8 de septiembre



Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2021

El artículo 61 de la Ley de Vivienda establece que la Secretaría de Bienestar deberá elaborar anualmente una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo, considerando el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, se utiliza la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2020 y reformadas mediante diverso publicado el 26 de junio de 2020, y operado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
2. Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2018, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

I. Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar¹

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Bienestar:

1. **Necesidad de vivienda nueva.** Se estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de la vivienda.²
2. **Necesidad de mejoras en la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.
3. **Necesidad de ampliación de la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan hacinamiento.³

¹ La Línea de Bienestar es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, estimado por el CONEVAL.

² Los hogares secundarios son aquellos que comparten la vivienda con un hogar principal y, en algunos casos, con otros hogares secundarios.

³ Se considera que una vivienda presenta hacinamiento cuando la razón del número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5.



Con información de la base de datos de los Resultados de Pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas y la ENIGH 2018, se estima un universo de 34.74 millones de hogares, entre los que se encuentran 14.98 millones (43.14% del total) con un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Bienestar.

Asimismo, se calcula que, de esos hogares con bajos ingresos, 81,749 requieren vivienda nueva, 1.14 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.34 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan las necesidades de vivienda en los ámbitos urbano y rural del país.

Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Bienestar

Ámbito	Necesidad		
	Vivienda nueva	Mejora de vivienda	Ampliación de vivienda
Nacional	81,749	1,141,047	1,345,357
Urbano	60,871	550,857	882,842
Rural	20,878	590,190	462,515

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con información de los Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el CONEVAL y la ENIGH 2018 del INEGI.

II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de la vivienda, empleadas en la presente nota, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, operado por la CONAVI.

Cuadro 2. Costos unitarios

Costo	A nivel nacional	
	UMA*	Pesos
Mejoramiento de vivienda	25	\$66,028.75
Ampliación	60	\$158,469.00
Vivienda Nueva	110	\$290,526.50

Fuente: Reglas de Operación del Programa Vivienda Social 2020 de la CONAVI.

*UMA Unidad de Medida y Actualización para 2020 Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



Considerando las estimaciones anteriores, se calculan los montos de recursos siguientes: 25, 60 y 110 veces el valor de la UMA mensual, por unidad de vivienda, es decir, 66, 158.4 y 290.5 miles de pesos, para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente (Cuadro 3).

De tal manera, que el monto máximo de recursos estimado es de 118,239,985 veces el valor de la UMA, esto es, 312.2 miles de millones de pesos.

Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos federales (UMA)	Monto máximo de recursos federales (pesos)
Mejora de vivienda	1,141,047	25	\$66,028.75	28,526,175	\$75,341,907,101.25
Ampliación en la vivienda	1,345,357	60	\$158,469.00	80,721,420	\$213,197,378,433.00
Vivienda nueva	81,749	110	\$290,526.50	8,992,390	\$23,750,250,848.50
Montos totales				118,239,985	\$312,289,536,382.75

AUTORIZÓ
XIMENA FERNÁNDEZ PINEDA

DIRECTORA GENERAL DE GEOSTADÍSTICA Y PADRONES DE BENEFICIARIOS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>